

ACTA 2/2024
JUNTA ELECTORAL

Reunidos por medios telemáticos, considerándose el lugar en Madrid y en las oficinas de la Real Federación Española de Tiro a Vuelo (RFETAV), a las once horas del día diez de septiembre de dos mil veinticuatro, los miembros titulares de la Junta Electoral de la RFETAV, D. José David Martínez Torres (Presidente), D. Ramón Mezquita Sánchez (Secretario) y D^a. Andrea Sanchís Martínez (Vocal), para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- RESOLUCIÓN RECLAMACIONES PRESENTADAS

El Secretario General informa que no se han formulado reclamaciones al proceso electoral, censo provisional, modelos oficiales de sobres y papeletas, ni recusación a los miembros de la Junta Electoral.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE OPCIONES DE ESTAMENTOS

El Secretario General informa que se han presentado las siguiente solicitudes de opción de pertenencia a Estamentos:

- **Álvaro Díaz Giráldez, Juan Alfonso Flores Guerrero, José Manuel Aranda Luque, Miguel Gómez Cruz y Carlos Olivera Rodríguez** que figurando en el censo de deportistas y en el de Árbitros solicitan su pertenencia exclusiva al estamento de árbitros.
- **José Manuel Díaz Aja y Jaime Rull Capllonch**, que interesan su inclusión en el censo de Deportistas de Alto Nivel y su pertenencia exclusiva al mismo, comprobándose que efectivamente se trata de deportistas DAN reconocidos en el BOE con fecha de efecto 09/082024.
- **Eusebio Rodríguez Lorenzo, Pablo Núñez Sanz, Víctor Hernández Casañ, Fernando Álvarez Senent, José Antonio Tomás Suárez, Cándido Ojedo Báez, Francisco Ariza Casanova, Manuel Jesús Corrales Ortegón, Francisco José García Costa** (que interesa su pertenencia al estamento de Técnicos, siendo procedente su inclusión al reunir los requisitos correspondientes) que figurando en los censos de deportistas, técnicos y en su caso árbitros, solicitan su pertenencia exclusiva al estamento de técnicos.
- **Antonio Rubio Gómez** ha presentado escrito en tiempo y forma comunicando que ante la pertenencia a los estamentos de deportistas, árbitros y/o técnicos desea pertenecer en exclusiva al de deportistas.

Estando presentada las solicitudes en tiempo y forma procede atender las mismas y ordenar la inclusión de las personas reseñadas, con carácter exclusivo, en los estamentos mencionados eliminando su inclusión en los restantes.

Asimismo, en relación con las personas incluidas en varios estamentos que no han realizado comunicación alguna se realizan las correcciones y adaptaciones de oficio conforme al artículo 8 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO

A la vista de lo expuesto en los puntos anteriores los miembros de la Junta Electoral acuerdan por unanimidad:

a).- Aprobar el Censo Electoral Definitivo.

b).- Ordenar su publicación en la fecha determinada en el calendario electoral, es decir el 16 de septiembre de 2024, que se verificará conforme a los artículos 5, 6 y 9 del Reglamento Electoral, haciendo constar que contra el censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral (artículo 9.3 del Reglamento Electoral).

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión a las once horas y veinte minutos del día arriba indicado, suscribiendo los asistentes la presente Acta en prueba de conformidad, haciendo constar que contra los acuerdos adoptados podrá interponerse ante esta Junta Electoral, recurso dirigido al Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

José David Martínez Torres

Ramón Mezquita Sánchez

Andrea Sanchís Martínez

